



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418900720210001300	Ejecutivo Singular	Banco Pichincha S .A.	Erika Alcira Tschumie Ospina	25/01/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00013 Procedente Del Juzgado 7 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecuciónde Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De Laliiquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001418900720210001300	Ejecutivo Singular	Banco Pichincha S .A.	Erika Alcira Tschumie Ospina	25/01/2024	Auto Decide - 1. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, Área De Comunicación Y Oficios La Corrección Del Oficio No.2020-00013 Del 29 De Enero De 2021, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del presente Auto, Aclarando El Radicado Completo Del Proceso Siendo Lo Correcto080014189007-2021-00013-00. Oficiese. VER PDF
08001418902020210057700	Ejecutivo Singular	Seguros Comerciales Bolivar S.A	Maria Del Socorro Tejeda De Sanchez, Aura Azucena Ching Perez	25/01/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00577 Procedente Del Juzgado 20 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecuciónde Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De Laliiquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001418902020210057700	Ejecutivo Singular	Seguros Comerciales Bolivar S.A	Maria Del Socorro Tejeda De Sanchez, Aura Azucena Ching Perez	25/01/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001405301320220008300	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario S.A	Ingecool Sas, Rodrigo Jose Alvarez Cabarcas	25/01/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00681 Procedente Del Juzgado 10 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2. Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Setenta Y Ochomillones Cuatrocientos Setenta Y Cinco Mil Cuarenta Y Ochopesos Con 24 Centavos MI (78,475,048,24), Correspondiente A Capital Eintereses Moratorios Liquidados Hasta El 30 De Agosto De 2022.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Ycostas Del Proceso Esto Es La Suma De (82.995.038.24) Para Lo Cual Se Le



					Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas. 2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Cincuenta Y Seis Millones Seiscientoscuarenta Mil Doscientos Dos Pesos MI (56,640,202,00)Correspondiente A Capital, Intereses Corrientes E Intereses Moratorios Liquidadoshasta El 25 De Noviembre De 2022.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Ycostas Del Proceso (58.533.802.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimientoa Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente Lacondición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes Depago Respectivas. VER PDF
08001405300720200029000	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Alexander Salcedo Serrano	25/01/2024	Auto Decide - Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00290Procedente Del Juzgado 7 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2. Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Cuarenta Y Cincomillones Doscientos Cinco Mil Novecintos Sesenta Y Cincopesos Con 82 Centavos MI (45,205,965,82), Correspondiente A Capital, Eintereses Moratorios Liquidados Hasta El 25 De Agosto De 2021.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Ycostas Del Proceso Esto Es La Suma De (46.612.062.82) Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405301020210068100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Dayli Romero Alvarino	25/01/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00681Procedente Del Juzgado 10 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2. Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Setenta Y Ochomillones Cuatrocientos Setenta Y Cinco Mil Cuarenta Y Ochopesos Con 24 Centavos MI (78,475,048,24), Correspondiente A Capital Eintereses Moratorios Liquidados Hasta El 30 De Agosto De 2022.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Ycostas Del Proceso Esto Es La Suma De (82.995.038.24) Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas. VER PDF



08001405301320200039900	Procesos Ejecutivos	Compañía Global De Pinturas Sa	Luis Alfonso Sanchez Royett	25/01/2024	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00399 Procedente Del Juzgado 13 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Tener A La Sociedad Apriori Legal S.A.S. Como Apoderado Sustituto De La Dra. Martha Lucia Velasquez Vargas En Los Términos Y Facultades Conferidas. VER PDF
08001405301320200039900	Procesos Ejecutivos	Compañía Global De Pinturas Sa	Luis Alfonso Sanchez Royett	25/01/2024	Auto Decide - Decreta Medida, Inmovilizacion De Vehículo
08001405300420170071800	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Compartir Coomulcompartir	Mercedes Pallares De Mesino, Yolanda Gomez Gomez	25/01/2024	Auto Decide - 1. No Acceder A Lo Solicitado Por La Sra. Erika Isabel Horta Guette, Conforme Alo Expuesto. VER PDF
08001405300420170071800	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Compartir Coomulcompartir	Mercedes Pallares De Mesino, Yolanda Gomez Gomez	25/01/2024	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandate Respuesta Remitida Por Dra. Amparo Ojeda R. Profesional Especializado De La Gobernación Del Atlántico, Conforme A Lo Expuesto. 2. Por Secretaria Reitere El Requerimiento Al Pagador Efectuado Por Auto Del 17 De octubre De 2023, Conforme A Lo Expuesto. Remítase Al Requerimiento Al Correo electrónico Meplataatlantico.Gov.Co, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405300520200027000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y Servicios Avaless - Actival	Marina Ramos Manjarrez	25/01/2024	Auto Decide - 1. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Ochenta Millones Cuatrocientossetenta Mil Ciento Treinta Y Cuatro Pesos MI (80,470,134,00) Correspondiente A Capital, Intereses Corrientes E Intereses Moratorios Liquidados hasta El 8 De Noviembre De 2022. 2. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y costas Del Proceso, La Suma De (82.470.134.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las órdenes De Pago Respectives. 3. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución de Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La liquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001405300520200027000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y Servicios Avaless - Actival	Marina Ramos Manjarrez	25/01/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001405302720190019400	Procesos Ejecutivos	Hernan Rivero Morales	Leonardo Fabio Sierra Tuiran	25/01/2024	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud De Terminación Del Proceso Por transacción, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF



08001400301420000033700	Procesos Ejecutivos		Ovidio Orellano Hernandez, Gerardo Enrique Barranco Blanco	25/01/2024	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar La Terminación Del Proceso Solicitada Por Laapoderada De La Parte Demandada Por Cuanto El Proceso Se Encuentraterminado Por Auto Del 26 De Febrero De 2018, Misma Que Se Pone Enconocimiento.2. Acceder A Disponer La Expedición De Oficios De Levantamiento De Medidascautelares Teniendo En Cuenta La Terminación Del Proceso Decretada En Elproceso.3. Poner En Conocimiento Auto Del 3 De Mayo De 2022 Que Dispuso Entrega Detítulos Al Demandado Ovidio Orellano, Conforme A Lo Expuesto. 4. No Acceder A Disponer La Entrega De Títulos A La Apoderada Del Demandadocomoquiera Que No Se Encuentra Facultado Para Recibir, Tal Como Se Admitió Enauto Del Auto Del 5 De Julio De 2018 Que Se Pone En Conocimiento Deldemandado, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001400301220150013000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Aspen	Danilo Aleman Paternina, Alfonso Yopez	25/01/2024	Auto Decide - 1. Revocar Lo Decidido En El Numeral 3 Del Auto De Fecha 8 De Noviembre De 2022, Conforme A Lo Expuesto.2. Reconocer Personeria Al Dr. Jorge Casalins Garizao, Conforme A Lasfacultades A Este Otorgadas Por El Demandado, Conforme A Lo Expuesto.3. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecuciónde Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Efectuar El Traslado De Laliiquidación De Crédito Allega Por La Parte Demandante. VER PDF
08001400301220150013000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Aspen	Danilo Aleman Paternina, Alfonso Yopez	25/01/2024	Auto Decide - Por Secretaria Dese Traslado De La Nulidad Allegada Por La Parte Demandada, Porlo Expuesto. VER PDF
08001400300220120058500	Procesos Ejecutivos	Inmobiliaria Salomon Sales Y Compañía Sa	Multimarcas Sport S.A.S	25/01/2024	Auto Decide - 1. Revocar El Auto Proferido El 4 De Noviembre De 2022 Y En Su Lugar, Se Dispone Continuarcon El Trámite Que Legalmente Corresponda, Por Las Razones Expuestas.2. Abstenerse De Pronunciamiento Sobre El Recurso De Apelación, Conforme Lo Expuesto.3. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Efectuar El Traslado De La Liquidaciónde Crédito Allega Por La Parte Demandante.4. Se Requiere Al Área De Gestión Documental Y Área De Atención Al Público De La Oficinade Apoyo A Fin De Que Informen Las Razones Por Las Cuales No Allegaron Al Expedienteoportunamente La Liquidación Aportada Por La Parte Demandante. VER PDF

En la fecha 26 de Enero de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA

ESTADO No. 9 del 26 de Enero de 2024

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES